



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 071 - 2015/SUNAT

AUTORIZA LA FASE DE INVERSIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO, Y EN CONSECUENCIA, LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CREACIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN CHOTA, CASA GRANDE, ILAVE, CARAZ, HUARI, JUANJUÍ, NUEVA CAJAMARCA, TRUJILLO, HUANCAYO, NUEVO CHIMBOTE Y SECHURA

Lima, 05 MAR. 2015

VISTOS:

Los Oficios N°s 060-2014-EF/41.03, 062-2014-EF/41.03, 068-2014-EF/41.03 y 092-2014-EF/41.03 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los Informes Técnicos N°s 044-2014-EF/41.03, 045-2014-EF/41.03, 046-2014-EF/41.03, 047-2014-EF/41.03, 048-2014-EF/41.03, 049-2014-EF/41.03, 050-2014-EF/41.03, 052-2014-EF/41.03, 054-2014-EF/41.03, 055-2014-EF/41.03 y 071-2014-EF/41.03 elaborados por la Oficina de Programación e Inversiones del MEF, el Memorandum N° 18-2015-SUNAT/8C1100 de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal y el Memorandum N° 45-2015-SUNAT/8B4000 de la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que a través de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01¹ se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.01, con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de abril de 2011.



Que dentro del referido marco normativo, la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento de la Intendencia Nacional de Administración, en su condición de Unidad Formuladora conforme al artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, realizó los estudios de pre inversión a nivel de perfil simplificado de los PIP menores denominados: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, región La Libertad", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, región Puno", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas, región Ancash", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huari, provincia de Huari, región Ancash", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín", "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, región La Libertad", "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, región Ancash" y "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Sechura, provincia de Sechura, región Piura";

Que en los Informes Técnicos N°s 044-2014-EF/41.03, 045-2014-EF/41.03, 046-2014-EF/41.03, 047-2014-EF/41.03, 048-2014-EF/41.03, 049-2014-EF/41.03, 050-2014-EF/41.03, 052-2014-EF/41.03, 054-2014-EF/41.03, 055-2014-EF/41.03 y 071-2014-EF/41.03 de la Oficina de Programación e Inversiones del MEF, se señala como objetivo central de los PIP la suficiente cobertura de servicios al contribuyente de parte de la SUNAT en las ciudades, distritos y provincias en ellos mencionados;

Que en el Memorandum N° 45-2015-SUNAT/8B4000, la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento ha señalado que mediante Oficios N°s 060-2014-EF/41.03, 062-2014-EF/41.03, 068-2014-EF/41.03 y 092-2014-EF/41.03, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas ha comunicado que la Oficina de Programación e Inversiones del MEF, ha aprobado y declarado viables los estudios de pre inversión a nivel de perfil simplificado de los PIP menores denominados: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca" con Código SNIP 301284; "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, región La Libertad" con Código SNIP 301323; "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, región Puno" con Código SNIP 301222; "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas, región Ancash" con Código SNIP 301161; "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Huari, provincia de Huari, región Ancash” con Código SNIP 301166; “Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín” con Código SNIP 301292; “Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín” con Código SNIP 301295; “Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, región La Libertad” con Código SNIP 303045; “Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín” con Código SNIP 303904; “Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Ancash” con Código SNIP 303298 y “Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Sechura, provincia de Sechura, región Piura” con Código SNIP 301221; con un monto total de inversión de S/. 8 256 754,95 (Ocho millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro y 95/100 Nuevos Soles);

Que mediante Oficio N° 027-2015-EF/41.03 la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 037-2015-EF/41.03, elaborado por la Oficina de Programación e Inversiones del MEF, por el cual se da conformidad al cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución de los once (11) PIP, los que estarán a cargo de la Unidad Ejecutora 002 “Inversión Pública SUNAT”;

Que de otro lado, de acuerdo a lo informado por la División de Formulación y Evaluación Presupuestal a través del Memorándum N° 18-2015-SUNAT/8C1100, se cumple con lo establecido en el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto a la programación de los recursos presupuestales necesarios para que los proyectos de inversión se ejecuten en los plazos previstos;

Que igualmente en el citado memorándum se señala que los mencionados PIP serán ejecutados en el presente año fiscal por la Unidad Ejecutora 002 “Inversión Pública SUNAT”;

Que el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de los PIP declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente, mediante Resolución Ministerial N° 133-2009-EF/10 se delegó en el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la facultad de autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto, y en consecuencia, la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de los PIP;



Que por su parte, el literal a) del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT, establece como una de las funciones de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" la de promover, planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de estudios, obras y actividades propios de la fase de inversión de los PIP, con viabilidad en el marco del SNIP, formalmente asignados;

Que asimismo, la Primera Disposición Complementaria de la citada Resolución de Superintendencia señala que serán asignadas a la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", la ejecución de los PIP que obtengan viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MEF, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal y la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento, corresponde autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto y, en consecuencia, la elaboración de los expedientes técnicos o estudios definitivos y posterior ejecución de los siguientes proyectos: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, región La Libertad", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, región Puno", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas, región Ancash", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huari, provincia de Huari, región Ancash", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín", "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, región La Libertad", "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín", "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Ancash" y "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Sechura, provincia de Sechura, región Piura";

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 133-2009-EF/10, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27293, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT y el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y normas modificatorias;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Autorizar la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto, en consecuencia, la elaboración de los expedientes técnicos o estudios definitivos y posterior ejecución de los proyectos que se detallan a continuación:

- 1) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Chota, provincia de Chota, región Cajamarca" con Código SNIP 301284.
- 2) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, región La Libertad" con Código SNIP 301323.
- 3) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, región Puno" con Código SNIP 301222.
- 4) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas, región Ancash" con Código SNIP 301161.
- 5) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huari, provincia de Huari, región Ancash" con Código SNIP 301166.
- 6) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín" con Código SNIP 301292.
- 7) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín" con Código SNIP 301295.
- 8) "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Trujillo, provincia de Trujillo, región La Libertad" con Código SNIP 303045.
- 9) "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín" con Código SNIP 303904.
- 10) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Ancash" con Código SNIP 303298.
- 11) "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Sechura, provincia de Sechura, región Piura" con Código SNIP 301221.

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 002 "Inversión Pública SUNAT", de acuerdo a sus funciones como responsable de la ejecución de los proyectos de inversión pública asignados, deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución de Superintendencia.

Regístrese y comuníquese.




TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA